

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII  
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.009

Miércoles 27 de Noviembre de 2024

Página 1 de 2

## BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2575066

FS. 248 VTA. N° 170 COPIA INSCRIPCIÓN  
PEDIMENTO MINERO  
ACHIOTILLO 3  
ANTOFAGASTA MINERALS S.A.

Iquique, trece de Noviembre del año dos mil veinticuatro. Se ha presentado para su inscripción el siguiente Pedimento Minero: CODIGO: P02M. PROCEDIMIENTO: Voluntario. MATERIA: Minero, Pedimento (Concesión de Exploración). SOLICITANTE: ANTOFAGASTA MINERALS S.A. R.U.T.: 93.920.000-2. REPRESENTANTE: JUAN ESTEBAN POBLETE NEWMAN. R.U.T.: 10.742.018-5. En lo principal: Pedimento Minero. Primer otrosí: Personería. Segundo otrosí: Forma de notificación. S.J.L. (Iquique) JUAN ESTEBAN POBLETE NEWMAN, chileno, abogado, casado, en representación según se acreditará, de ANTOFAGASTA MINERALS S.A., sociedad chilena del giro de su denominación, domiciliados en Avenida Apoquindo N°4001, Piso 18, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, a U.S., respetuosamente digo Por este acto, y a fin de constituir concesión de exploración de sustancias concesibles vengo en formular pedimento cuyo punto medio del terreno pedido se encuentra ubicado en la Región de Tarapacá, Provincia de Iquique, Comuna de Iquique, y se determina por las siguientes coordenadas U.T.M.: Norte 7.712.500,00 metros y Este 388.500,00 metros, todas referidas al "Datum Provisorio Sudamericano La Canoa 1956, Elipsoide Internacional de Referencia 1924, Huso 19". En conformidad al artículo 46 y el artículo 43 número 4° del Código de Minería, vengo en señalar que el terreno pedido tiene la forma de un rectángulo cuyos lados orientados Norte-Sur U.T.M. miden 1.000 metros y aquellos orientados Este-Oeste U.T.M. miden 3.000 metros, encerrando en consecuencia una superficie total de 300 hectáreas. Deseando constituir concesión minera sobre el yacimiento señalado, solicito a U.S., otorgue a mi representada ANTOFAGASTA MINERALS S.A., una concesión de exploración que se denominará "ACHIOTILLO 3". POR TANTO, Y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 48 y siguientes del Código de Minería, RUEGO A U.S., se sirva tener por presentado este pedimento y acogerlo a tramitación, ordenar su inscripción y publicación, disponiendo que el tribunal certifique el día y hora de su presentación de acuerdo al artículo 47 del Código de Minería, y en definitiva tener por presentada a favor de mi representada la Concesión de exploración solicitada. PRIMER OTROSI: Sírvase S.S., tener presente que mi personería para representar a ANTOFAGASTA MINERALS S.A., consta de la escritura pública con firma electrónica avanzada otorgada en la Notaría de Santiago de Iván Torrealba Acevedo con fecha 22 de Junio del 2022, la que en copia digital se acompaña. SEGUNDO OTROSI: De conformidad a lo ordenado por la ley 21.394, vengo en señalar como forma especial de notificación, el correo electrónico pbotto@legalnorte.cl. NOMENCLATURA: 1. [4729] Certificado ingreso solicitud. JUZGADO: Io Juzgado de Letras de Iquique. CAUSA ROL: V-167-2024. CARATULADO: ANTOFAGASTA MINERALS S.A./ CERTIFICO: Que el presente Pedimento Minero, fue presentado el día 29 de octubre de 2024, en la Oficina Judicial Virtual, siendo las 15:11 horas, asignándosele el N°42 en el libro respectivo. Iquique, treinta de octubre de dos mil veinticuatro. Viviana Gemma de Lourdes Sánchez González. Secretario. NOMENCLATURA: 1. [4690] Ordena Inscribir y Publicar. JUZGADO: Io Juzgado de Letras de Iquique. CAUSA ROL: V-167-2024. CARATULADO: ANTOFAGASTA MINERALS S.A./ Iquique, treinta de octubre de dos mil veinticuatro A folio (1) de fecha 29 de octubre de 2024 A lo principal, por presentada solicitud de pedimento minero, inscribise y publíquese. Cúmplase lo dispuesto en el artículo 50 del Código de Minería. Al primer otrosí, téngase presente y por acompañado documento, con citación. Al segundo otrosí, téngase presente correo el electrónico indicado. Respecto a la solicitud de notificación antes señalada, siendo facultativo por parte del tribunal acceder a este tipo de notificaciones, no ha lugar por ahora. Se hace presente al solicitante que, para los efectos del artículo 55 del Código de Minería, debe acompañar

CVE 2575066

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



materialmente al tribunal los originales del Boletín Oficial de Minería, del plano de la configuración de la concesión, y la copia autorizada de la inscripción del pedimento, de la forma señalada en los incisos segundo y tercero del artículo 6 de la Ley N°20.886. En Iquique, a treinta de octubre de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Héctor Andrés Kompatzki Delarze. Juez. Conforme con las Copias Autorizadas que se archivan al final del presente Registro bajo el No. 152. Requiriente: Carolein Maldonado Olivares.- CONFORME CON LA INSCRIPCION CORRIENTE A Fs.248 vta. No.170 DEL REGISTRO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS DEL AÑO 2.024.- IQUIQUE, 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.024.- ENZO REDOLFI GONZÁLEZ CONSERVADOR ARCHIVERO IQUIQUE.

